



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 096-2012-GRA/PR

VISTO:

El Memorandum Múltiple N° 1151-2011-GRA/ORA, mediante el cual la Oficina de Administración solicita se implemente las recomendaciones del Informe N° 1672-2011-GRA-ORAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Octubre de 2011 el Gobierno Regional de Arequipa convoca al proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 0259-2011-GRA para adquisición de válvulas para la obra "Instalación de los servicios de Agua potable y alcantarillado en la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios en el distrito de Yura Región Arequipa;

Que, con fecha 08 de Noviembre se reúne el Comité Especial Permanente y evaluó las propuestas técnicas y económicas de las Adjudicación Directa Selectiva N° 0259-2011, adjudicando la Buena Pro al postor Tuberías Válvulas y Conexiones SAC. (Tuvalco S.A.C.);

Que, con fecha 18 de Noviembre del 2011 el Consorcio COFERSA y EQUIPOS HIDRAULICOS & MUNICIPALES S.A.C. interpone Recurso de Apelación en contra del Acto de otorgamiento de Buena Pro del referido Proceso de Selección;

Que, por Informe N° 1672-2011-GRA/ORAJ se indica que se ha verificado la vulneración de los principios de Eficiencia y Economía que rigen las contrataciones por lo que correspondería declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección N° 0259-2011-GRA, y retrotraerla a la etapa de convocatoria de conformidad con lo establecido en el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 56° del Decreto Legislativo 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su segunda parte la facultad del titular de la entidad de declarar de oficio la nulidad del proceso de selección por las causales previstas en el primer párrafo del citado artículo, sólo hasta antes de la celebración del contrato; por lo que, habiéndose contravenido los dispositivos legales que regulan las contrataciones del Estado y prescindiendo de las normas esenciales del procedimiento conforme a las consideraciones expuestas, debe declararse la nulidad del Proceso y retrotraerlo a la etapa de absolución de consultas;



Estando al informe N° 206-2012-GRA-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Declarar de Oficio la nulidad del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0259-2011-GRA para adquisición de válvulas para la obra "Instalación de los servicios de Agua potable y alcantarillado en la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios en el distrito de Yura Región Arequipa;

ARTICULO 2do. Retrotraer el proceso a la etapa de Convocatoria.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los: **DIESESETE**
días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Doce

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillón Benavides
Dr. Juan Manuel Guillón Benavides
PRESIDENTE